



BUENOS AIRES, 29 NOV 2010

VISTO el presente Expediente N° 35.678 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la reforma del estatuto social de METROPOL SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó copia del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 13 de METROPOL SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS, reunión celebrada en fecha 24 de Octubre de 2009 en la cual se aprobó la reforma del artículo 26° del estatuto social.

Que se acompañaron en autos además, las publicaciones de Ley y copia del Registro de Asistencia de Socios a la Asamblea.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en su informe de fecha 29 de Octubre de 2010.

Que analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del artículo 26° del estatuto social de la aseguradora conforme fuera aprobado por la Asamblea celebrada el 24 de Octubre de 2009, se concluye con fundamento en lo establecido en el art. 8° de la ley 20.091, que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la reforma del artículo 26° del estatuto social de METROPOL SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS de conformidad con lo aprobado



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Superintendencia de Seguros de la Nación

por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 13 celebrada el 24 de Octubre de 2009.

ARTICULO 2°.- Confiérase intervención al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES) y cumplido que sea, tómesese nota en el Registro de Entidades de Seguros.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N°: **3 5 4 6 5**

FIRMADO POR : **FRANCISCO DURAÑONA**